

<b>DECRETO</b>
----------------

**Decreto nº 1/2019** de 1 de Julio

**Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias**

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 , LBRL así como el artículo 41 del RD 2568/86 ROF, en relación con el expediente de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y la fijación del régimen de sesiones;

Visto el informe emitido por Secretaría General de fecha 19 de Junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la LBRL 7/85, 35.2 d), 112.3, 8 de la Ley Foral 6/90 y 52 y 53 del RD 2586/86 ROF

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/ as siguientes Concejales/as :

Uxua Olcoz (EH Bildu)  
Goizeder Juango (IT)  
Ignacio Moros(IT)  
Soco Ojer (IU)  
Amaia Jaurrieta (Geroa Bai)

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y sin perjuicio de su asistencia permanente a Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 53 del ROF, las siguientes competencias de Alcaldía que expresamente se delegan:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro del límite de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Haciendas Locales de Navarra. Queda exceptuada de la delegación, los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos para los que no se exige otros requisitos que la factura y/o reserva de crédito (servicios y suministros hasta 15.000 euros, IVA excluido) y en el caso de contratos de obras, quedan excluidos de la delegación aquellos que no alcancen los 40.000 euros, IVA excluido. Si estos importes se modifican o fueran superiores en las posteriores leyes forales de contratos públicos, se entenderán modificados los importes citados a los nuevos límites que se dispongan.
2. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado. Queda exceptuada de la delegación, los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos para los que no se exige otros requisitos que la factura y/o reserva de crédito (servicios y suministros hasta 15.000 euros, IVA excluido) y en el caso de contratos de obras, quedan excluidos de la delegación aquellos que no alcancen los 40.000 euros, IVA excluido. Si estos importes se modifican o fueran superiores en las posteriores leyes forales de contratos públicos, se entenderán modificados los importes citados a los nuevos límites que se dispongan.
3. Aprobar los proyectos de obras y servicios
4. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo.
5. La concesión de las siguientes licencia municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno a la junta de Gobierno Local:
  - Licencias de obras, **quedando excluidas** los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa según lo dispuesto en el artículo 189,ter, LF 35/2002, concretamente:
    - a).- La realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial de conformidad con la normativa sectorial que resulte aplicable

*b).- Aquellas obras de escasa entidad o dimensión que se determinen en las ordenanzas municipales de Tafalla*

*c).- Cerramientos y vallados*

*d).- Carteles publicitarios visibles desde la vía pública*

*e).- Obras menores*

*f).- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos*

- Licencias de segregación
- Licencias de demolición
- Informar los expedientes de actividades sujetas al régimen de Intervención para la protección ambiental según lo especificado en la LF 4/2005.
- Licencias de actividad, quedando excluidas, las actividades sujetas a declaración responsable según lo especificado en el artículo 27.2 de la Orden Foral 448/2014, esto es, las incluidas en el anexo II de esta Orden Foral y no incluidas en el anexo III
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la junta de gobierno por delegación de Alcaldía
- Licencia para Tenencia de perros peligrosos.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de NavarRa y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios y Sede Electrónica Municipal

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto

**SEPTIMO.-** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter semanal, el día, martes a las 19,30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde , en segunda. El martes coincidente con la sesión de Pleno, se reunirá a las 19 horas.

En Tafalla a 1 de Julio de 2019

El Alcalde,

La Secretaria General,

Fdo. Jesus Arrizubieta Astiz

Fdo: Amanda Acedo Suberviola

**PAGINA WEB**

<b>DECRETO DE ALCALDIA</b>
----------------------------

**Decreto nº 2/2019** de 1 de Julio

**Nombramiento de Tenientes de Alcalde**

Constituida la Junta de Gobierno y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 LBRL y 46 a 48 del RD 2568/86 ROF;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 , LBRL así como el artículo 41 del RD 2568/86 ROF

Visto el informe emitido por Secretaría General de fecha 24 de Junio de 2019 ;

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla a las siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde, Doña Uxua Olcoz Velaz  
Segunda Teniente de Alcalde Doña Goizeder Juango Lizarbe  
Tercera Teniente de Alcalde, Doña Soco Ojer Bueno

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 23.3 de la LBRL y 47.1 del ROF, corresponderá a las nombradas sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios y Sede Electrónica Municipal

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la firma fecha del presente Decreto

En Tafalla a 1 de Julio de 2019

El Alcalde

La Secretaria General,

Fdo Jesús Arrizubieta Astiz

Fdo: Amanda Acedo Suberviola

**PAGINA WEB**

<b>DECRETO</b>
----------------

**Decreto nº 4/2019** de 2 de Julio

**Nombramiento de concejal Delegado y delegación de funciones en materia de Cultura.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Atendido que el Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2017 acordó la extinción del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, y que el Pleno de fecha 27 de junio de 2017 procedió a la creación del Consejo Sectorial de Cultura;

Considerando que razones de eficacia, coherencia y favorecimiento de la participación ciudadana hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en un Concejal la dirección, gestión y resolución de cuantos asuntos se generen en materia de Cultura y Juventud , es decir, dictando actos administrativos en el ámbito de las competencias de Alcaldía que se delegan en este decreto

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3,44 y 45 del RD 2568/86, ROF, y previo informe de Secretaría General;

**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Efectuar la delegación genérica, respecto al ámbito de Cultura, a favor del Concejal D. **Xabier Alcuaz Andueza** .

**SEGUNDO.-** La delegación abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios que no hayan sido delegadas previamente en la Junta de Gobierno Local, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Específicamente la delegación sobre la gestión presupuestaria (fases de autorización y disposición de los gastos), que incluye el otorgamiento de subvenciones, de los servicios afectará a los Códigos Funcionales del presupuesto que se detallan:

- 3300: Administración General de Cultura
- 3321: Biblioteca Pública
- 33311: Centro Cultural Tafalla Kulturgunea
- 33312: Casa de Cultura Renteria
- 3340: Bandas de Música

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al designado a fin de que preste la aceptación de tal cargo, debiendo manifestar, en su caso la renuncia al mismo por escrito ante esta Alcaldía.

**QUINTO** - Remitir anuncio de la delegación para su inserción en el BON y publicarla igualmente en el Tablón y Web Municipal

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

**SEPTIMO.-** La delegación efectuada será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Tafalla, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde

La Secretaria General,

D. Jesús Arrizubieta Astiz

Dña Amanda Acedo Suberviola

**PAGINA WEB**



<b>DECRETO</b>
----------------

**Decreto nº 5/2019 de 2 de Julio**

**Nombramiento de concejal Delegado y delegación de funciones en materia de Deportes.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos

Considerando que razones de eficacia, coherencia y favorecimiento de la participación ciudadana hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en un Concejal la dirección, gestión y resolución de cuantos asuntos se generen en materia de Deportes, es decir, dictando actos administrativos en el ámbito de las competencias de Alcaldía que se delegan en este decreto

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3,44 y 45 del RD 2568/86, ROF, y previo informe de Secretaría General;

**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Efectuar la delegación genérica, respecto al ámbito de Deportes, a favor del Concejal D. **Jose Ignacio Moros Bailón** .

**SEGUNDO.-** La delegación abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios que no hayan sido delegadas previamente en la Junta de Gobierno Local, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Específicamente la delegación sobre la gestión presupuestaria (fases de autorización y disposición de los gastos), que incluye el otorgamiento de subvenciones, de los servicios afectará a los Códigos Funcionales del presupuesto que se detallan:

3410: Promoción y fomento del Deporte  
34201: C.D. Ereta  
34202: Ciudad Deportiva  
34203: Otras Instalaciones Deportivas

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al designado a fin de que preste la aceptación de tal cargo, debiendo manifestar, en su caso la renuncia al mismo por escrito ante esta Alcaldía.

**QUINTO** - Remitir anuncio de la delegación para su inserción en el BON y publicarla igualmente en el Tablón y Web Municipal

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

**SEPTIMO.-** La delegación efectuada será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Tafalla, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde

La Secretaria General,

D. Jesús Arrizubieta Astiz

Dña Amanda Acedo Suberviola

**PAG. WEB**

